



Resolución de Consejo Directivo 190 / 2026 - TAR -UNSa

Autoriza la Licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación exclusiva de la asignatura Enfermería del Niño y Adolescente a la Lic. Adriana Quispe. Expte. N° 20.213/17.

De: Tartagal - Consejo Directivo



Salta,
06/10/2026

VISTO

La nota presentada por la Lic. Adriana Marta Quispe; y

CONSIDERANDO

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Exclusiva en la asignatura ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, con motivo de asumir un cargo de mayor jerarquía (Profesor Adjunto en la mencionada asignatura).

Que por Res. CDSAL N°323/18 la mencionada docente fue designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Semiexclusiva en la asignatura Enfermería Pediátrica de la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Tartagal con extensión al Anexo Santa Victoria Este y por Res. CDSAL N° 396/21 se incrementa la dedicación a Exclusiva en la misma asignatura.

Que la licencia solicitada por la docente se encuentra reglamentada en el Art. 49-Cap.II, inc. a) Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Dcto.1246/15.

Que el Dictamen emitido por la Comisión de Docencia y Disciplina fue aprobado por unanimidad en la 14° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal, llevada a cabo el 06 de octubre de 2.026.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la licencia sin goce de haberes a la Lic. Adriana Marta QUISPE, DNI N° 33.235.551, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación Exclusiva en la asignatura ENFERMERÍA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE de la Carrera de Enfermería, desde el 02 de octubre de 2026 y mientras se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía o nueva disposición.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la Lic. QUISPE, al Departamento de Personal, a Dirección General de Personal y a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal y publíquese.-


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO ACADÉMICO
ADMINISTRATIVO
FACULTAD REGIONAL
MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DECANO
Facultad Regional
Multidisciplinar Tartagal-U.N.Sa.